

Radicado 2020-00267.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, quince de octubre de dos mil veinte.

Se **INADMITE** la presente demanda verbal de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico Civil instaurada por el señor **JAISON CAMILO USUGA ORTIZ** en contra de la señora **YAMILE CHAHIN GARCIA**, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la misma, se atiendan los requisitos que seguidamente se anotan:

- Se indicará de manera clara y precisa la dirección del domicilio de demandante y demandada, indicando la nomenclatura y el municipio correspondiente.
- Deberá indicarse el último domicilio común de los cónyuges.
- Se deberá acreditar el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 4º, artículo 6º del Decreto 806 de junio 04 de 2020.
- Se dará estricto cumplimiento a lo indicado en el inciso 2º, artículo 8º del referido Decreto.

NOTIFÍQUESE

OSCAR ANTONIO HINCAPIÉ OSPINA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado
en
ESTADO No. ___ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria

Firmado Por:

**OSCAR ANTONIO HINCAPIE OSPINA
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f6260f5aed18ebf23396a8af4d6d813b2af0bb9526e6a836557ba5e92625622**
Documento generado en 16/10/2020 11:20:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**